Fondo ganadero
creciendo juntos

FG-DA N° 953 / 12

Asunción, 05 de diciembre de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°31/12 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS" ID N°231153

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Actas de la primera y segunda apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

En fecha 26 de noviembre de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente **TECSEL S.R.L.** y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 04 de diciembre del corriente año, a las 10:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de un (1) sobre-oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **TECSEL S.R.L.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECSEL S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE

[1] Decreto N° 21.909/03, Art.60. "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden..."

[2] Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] [3] Resolución DNCP N° 1915/2011 "***Por la cual** se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	No adjunta a su oferta, pero presenta todos los documentos sustanciales

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, que en este caso es solo la de un oferente, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	**TECSEL S.R.L.**	**Gs.2.640.000.-**

La oferta presentada por la firma **TECSEL S.R.L.** es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

La documentación completa presentada por el oferente es la siguiente:

- **TECSEL S.R.L.**
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Presenta copia de los estatutos y sus modificaciones;
- Presenta copia del acta de asamblea;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados el anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- No presenta lista de clientes;
- Presenta copia de contrato del ejercicio fiscal 2011 del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **TECSEL S.R.L.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales requeridas; demuestra tener experiencia en servicios de igual naturaleza del llamado en cuestión, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **TECSEL S.R.L.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°31/12 **"Servicio de monitoreo de alarma contra intrusos" - ID N°231153**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato de servicio, por un monto de Gs.**2.640.000**.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, con pagos mensuales de **Gs.220.000.-(**Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido, con una vigencia de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo y cuya continuidad está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Abg. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

FONDO GANADERO · COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC